



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos

O.R.H.	
DOC. N°	10976917
EXP. N°	19954345



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. 410-2026-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 02 SEP. 2026

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO:

El Reporte n.º 003-2026-GRJ/DIRESA/RSYLO/DE de 18 de agosto de 2026, de la RED de Salud Yauli – La Oroya, por el que, solicita el desplazamiento por necesidad de servicio de la CPC. Ruth Sandra VELASQUEZ CUICAPUZA, servidora de la Sub Gerencia de Desarrollo de Tarma, el Reporte n.º 0118-2026-GRJ/SGDT de 20 de agosto de 2026 y demás recaudos.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 76º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala: “Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: Designación, **rotación** reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia”;

Que, **Artículo 78.-** del dispositivo señalado en el párrafo anterior, indica que, **la rotación** consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que el Manual Normativo de Personal n.º 002-92-DNP “Desplazamiento de personal”, aprobado mediante la Resolución Directoral n.º 013-92-INAP/DNP, en el numeral 3.2, advierte entre otros, que la rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada;

Que, asimismo señala, que la **rotación** se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, cuando es dentro del lugar habitual del trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario. La rotación supone el desempeño de funciones similares, acordes con el grupo ocupacional en que se encuentra ubicado el servidor;

Que, mediante el Reporte n.º 003-2026-GRJ/DIRESA/RSYLO/DE de 18 de agosto de 2026, el Director Ejecutivo de la RED de SALUD YAULI-LA OROYA, solicita el desplazamiento por necesidad de servicio de la servidora CPC. Ruth Sandra VELASQUEZ CUICAPUZA, servidora de la Sub Gerencia de Desarrollo de Tarma del Gobierno Regional Junín;



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



Que, mediante memorando n.º 1093-2026-GRJ/ORAF/ORH de 24 de agosto de 2026, a la referida servidora, se le ha desplazado provisional y temporalmente para prestar servicios en la Unidad Ejecutora Yauli – La Oroya;

Que, el desplazamiento fue autorizado por la desplazada en el proveído del Reporte n.º 0118-2026-GRJ/SGDT de 20 de agosto de 2026; por consiguiente, es pertinente desplazar por necesidad de servicios a la CPC. Ruth Sandra VELASQUEZ CUICAPUZA, servidora de la Sub Gerencia de Desarrollo de Tarma a la Unidad Ejecutora de Salud de Yauli – La Oroya;

De conformidad con el Decreto Legislativo n.º 276, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 005-90-PCM y contando con la visación del Coordinador de Escalafón, en uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa de personal mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 333-2023-GRJ/GR de 21 de octubre de 2023; así como, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional n.º 005-2025-GR-JUNÍN/GR de 09 de enero de 2025 de designación del Sub Director de Recursos Humanos y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la **ROTACIÓN** por razones de necesidad de servicio a partir del 24 de agosto hasta el 18 de noviembre de 2026, de la CPC. Ruth Sandra VELASQUEZ CUICAPUZA, servidora de la Sub Gerencia de Desarrollo de Tarma del Gobierno Regional Junín, para prestar servicios en la Unidad Ejecutora Salud Yauli – La Oroya, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos o la que hace sus veces de la dependencia de destino, que bajo responsabilidad, remita a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín, los informes de asistencia y desempeño efectivo de la servidora desplazada.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Unidad Ejecutora de Salud de Yauli – La Oroya, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, a la interesada y al legajo de la administrada.

Regístrese comuníquese y archívese

Gobierno Regional Junín
Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Gobierno Regional Junín
Secretaría General que suscribe. Certifica que el presente es copia fiel de su origen.

HYO. 03 SEP 2026

Apg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL